

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

6794 Aprobación definitiva modificación ordenanza municipal sobre medidas de simplificación administrativa en materia de actividades.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 1 de marzo de 2012, de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal sobre medidas de simplificación administrativa en materia de actividades, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación, de modo que el artículo 5.5 queda redactado como sigue:

“5.5. En el caso de cambios de titularidad de licencias de actividad, o de actividades sujetas a comunicación previa, se seguirá el procedimiento previsto en la legislación reguladora de autorizaciones ambientales vigente, salvo en lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 4”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mula, 24 de abril de 2012.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.